REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Direccion Nacional de Transporte (DINATRAN)

Uoc Direccion Nacional de Transporte

Nombre de la Licitación:

REPARACION DE TECHO Y REFACCIONES VARIAS EN LA SEDE DE LA DINATRAN

(versión 1)

Modalidad:

CVE

Publicado el:

10/11/2026

"CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA"
Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

Nombre de la Licitación:	REPARACION DE TECHO Y REFACCIONES VARIAS EN LA SEDE DE LA DINATRAN
Convocante:	Direccion Nacional de Transporte (DINATRAN)
Unidad de Contratación:	Uoc Direccion Nacional de Transporte

CONDICIONES GENERALES

Especificaciones Técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido

Las Especificaciones técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido será conforme se establece en las bases:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	72101601-9999	Desmonte de autorroscante encastre de chapa y tapa cumbreras	Unidad de medida: M2	1418,00				Procedencia:
2	72141510-001	Demolición de parapeto sobre chapa termoacustica con retiro de escombros	Unidad de medida: Ml	97,00				Procedencia:
3	72131601-007	Provisión y colocación de chapa tipo trapezoidal con espesor 0,40 n° 27 ancho 1,10 para techado sobre chapa termoacústica existente	Unidad de medida: M2	1418,00				Procedencia:
4	72131601-007	Provisión y colocación de tapa cumbrera con chapa doblada n°24	Unidad de medida: Ml	81,00				Procedencia:
5	72131601-007	Provisión y colocación de babetas de chapa galvanizada n° 24	Unidad de medida: Ml	97,00				Procedencia:
6	72101603-002	Provisión y colocación de canaleta de chapa galvanizada n°24	Unidad de medida: Ml	12,00				Procedencia:

7	72102401-002	Reacondicionamiento de pintura en paredes de sectores puntuales afectados por filtraciones provenientes del techo	Unidad de medida: M2	1327,80				Procedencia:
8	72102402-002	Reacondicionamiento de pintura en cielo raso afectados por filtraciones provenientes del techo	Unidad de medida: M2	500,00				Procedencia:
9	72152605-001	Reparación de cielo raso de yeso en oficinas	Unidad de medida: Gl	1,00				Procedencia:
10	72102304-998	Cañería para desagüe de aire acondicionado	Unidad de medida: Ml	18,00				Procedencia:

Especificaciones técnicas

1. **Desmonte de autorroscantes encastre de chapa y tapa cumbreras**

Este ítem comprende los trabajos de desmontaje y retiro de elementos de fijación y terminación de la cubierta existente, incluyendo tornillos autorroscantes, chapas metálicas y tapas de cumbreras, según las indicaciones de la Fiscalización y las necesidades de intervención de la obra.

Desmontaje de tornillos autorroscantes: Se procederá al retiro cuidadoso de los tornillos autorroscantes utilizados para la fijación de las chapas a la estructura metálica, empleando herramientas manuales o eléctricas adecuadas, evitando daños innecesarios en la estructura existente.

Retiro de tapas de cumbreras: Se desmontarán las piezas metálicas de terminación ubicadas en la cumbrera de la cubierta, retirando previamente sus elementos de fijación y liberando cuidadosamente las uniones correspondientes.

Manipulación y acopio: Todos los elementos desmontados deberán manipularse con precaución, evitando caídas, deformaciones y accidentes. Los materiales recuperables serán acopiados en el lugar indicado por la Fiscalización, mientras que los materiales deteriorados serán retirados y dispuestos conforme a las instrucciones de la misma.

Medidas de seguridad:

- El personal deberá utilizar casco, guantes, calzado de seguridad y arnés con línea de vida cuando corresponda.
- Se deberán colocar señalizaciones y delimitar el área de trabajo.
- Se deberá verificar la estabilidad de la cubierta antes y durante el desmontaje.
- Los trabajos en altura deberán ejecutarse con medios de acceso y protección adecuados.

2. **Demolición de parapeto sobre chapa termoacústica con retiro de escombros**

Este trabajo comprende la demolición controlada del parapeto existente ubicado sobre la cubierta de chapa termoacústica, incluyendo la mano de obra, herramientas, equipos y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

La demolición se realizará de manera manual y progresiva, utilizando herramientas adecuadas, evitando golpes

excesivos, vibraciones o cualquier acción que pueda ocasionar daños en la cubierta de chapa termoacústica, estructura metálica, fijaciones y elementos constructivos existentes.

Se deberán adoptar todas las medidas de seguridad correspondientes para trabajos en altura, incluyendo señalización y delimitación del área de trabajo, utilización de arnés de seguridad, línea de vida y demás equipos de protección personal.

Los materiales resultantes de la demolición deberán ser retirados cuidadosamente, evitando su acumulación o caída sobre la cubierta. Se realizará la carga, transporte y disposición final de los escombros en un sitio autorizado.

Una vez finalizados los trabajos, se deberá efectuar la limpieza completa del sector intervenido, dejándolo libre de restos de materiales y en condiciones adecuadas para la continuidad de los trabajos posteriores.

El Contratista será responsable por cualquier daño ocasionado a la cubierta o a los elementos existentes como consecuencia de una ejecución inadecuada, debiendo realizar las reparaciones correspondientes sin costo adicional para la Contratante.

3. **Provisión y colocación de chapa tipo trapezoidal con espesor 0,40 N° 27 ancho 1,10 para techado sobre chapa termoacústica existente**

El presente ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todos los elementos necesarios para la correcta provisión y colocación de chapas metálicas tipo trapezoidal N.º 27, de espesor 0,40 mm y ancho nominal de 1,10 m, destinadas a la ejecución de una nueva cubierta sobre la chapa termoacústica existente.

Antes del inicio de los trabajos, la Contratista deberá realizar una inspección del estado de la cubierta existente, verificando su estabilidad, condiciones de fijación y capacidad de soporte para recibir la nueva cobertura. Asimismo, se deberá comprobar que la superficie se encuentre limpia y libre de elementos que puedan afectar la correcta instalación.

Las chapas deberán ser de primera calidad, galvanizadas o revestidas con protección anticorrosiva, sin deformaciones, abolladuras ni defectos de fabricación. Su colocación deberá realizarse respetando las pendientes existentes, alineaciones, sentido de colocación y solapes longitudinales y transversales necesarios para garantizar la correcta evacuación de las aguas pluviales y evitar filtraciones.

La fijación se realizará mediante tornillos autorroscantes adecuados para cubiertas metálicas, con arandelas de estanqueidad de neopreno o EPDM, asegurando una sujeción firme y evitando perforaciones innecesarias o daños en la chapa termoacústica existente.

Se deberá prever una estructura secundaria de soporte, cuando resulte necesaria, que permita la correcta fijación de las nuevas chapas sin comprometer la integridad de la cubierta existente. La separación y disposición de los apoyos deberán responder a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones de carga y exposición al viento.

Los trabajos deberán ejecutarse con especial cuidado para no dañar la cubierta termoacústica existente. Todos los encuentros, bordes, cumbreras y puntos singulares deberán resolverse de manera que se garantice la estanqueidad del conjunto.

Al finalizar los trabajos, la cubierta deberá presentar una superficie uniforme, correctamente alineada y firmemente fijada, sin filtraciones ni elementos sueltos. Se deberá realizar la limpieza del sector y retirar todos los sobrantes y residuos generados durante la ejecución.

4. **Provisión y colocación de tapa cumbrera con chapa doblada n°24**

El presente ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la fabricación, provisión y colocación de tapa cumbrera ejecutada con chapa metálica doblada N.º 24, destinada a cubrir y proteger la unión superior de los faldones de la cubierta, garantizando la correcta estanqueidad del techo.

La tapa cumbrera será fabricada con chapa metálica galvanizada N.º 24, de primera calidad, con los dobleces y dimensiones adecuados a la pendiente y geometría de la cubierta existente. Deberá contar con alas laterales de dimensiones suficientes para cubrir correctamente los extremos superiores de las chapas y evitar el ingreso de agua de lluvia.

La colocación se realizará siguiendo la alineación de la cumbrera, asegurando los solapes entre piezas y una correcta adaptación a las chapas de cubierta. La fijación se efectuará mediante tornillos autorroscantes adecuados, provistos de arandelas de neopreno o EPDM para garantizar la estanqueidad de las perforaciones.

Se deberán sellar los encuentros y uniones mediante productos selladores compatibles con cubiertas metálicas,

evitando filtraciones y permitiendo una terminación uniforme. Los trabajos deberán ejecutarse cuidadosamente, evitando deformaciones, cortes irregulares o daños en las chapas existentes.

Una vez finalizada la instalación, la tapa cumbrera deberá quedar correctamente alineada, firmemente fijada y sin aberturas que permitan el ingreso de agua, polvo o humedad.

5. **Provisión y colocación de babetas de chapa galvanizada N° 24**

El presente ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la fabricación, provisión y colocación de babetas de chapa galvanizada N.º 24, destinadas a proteger los encuentros entre la cubierta metálica y los elementos verticales, tales como muros, parapetos y demás superficies de contacto, evitando el ingreso de agua de lluvia y garantizando la correcta estanqueidad del techo.

Las babetas serán fabricadas con chapa galvanizada N.º 24, de primera calidad, mediante cortes y dobleces adecuados a las dimensiones y geometría de cada encuentro. Deberán contar con alas de dimensiones suficientes para asegurar una correcta cobertura y protección, tanto sobre la cubierta como sobre el paramento vertical.

La instalación deberá realizarse garantizando una correcta adaptación a las superficies existentes. En los encuentros con mamposterías, las babetas deberán contar con un remonte vertical adecuadamente fijado y, cuando corresponda, empotrado en una canaleta previamente ejecutada, sellándose posteriormente para impedir filtraciones. En los encuentros con chapas metálicas, se deberán prever los solapes necesarios y una fijación segura mediante tornillos autorroscantes con arandelas de neopreno o EPDM.

Las uniones entre tramos deberán ejecutarse con solapes suficientes y selladores elásticos compatibles con superficies metálicas, garantizando la continuidad de la protección contra el agua. Se deberá prestar especial atención a las esquinas, extremos y puntos de encuentro, evitando aberturas o discontinuidades que puedan ocasionar filtraciones.

Los trabajos deberán ejecutarse cuidadosamente, evitando deformaciones, cortes irregulares o daños en la cubierta existente. Una vez concluida la colocación, las babetas deberán presentar una terminación uniforme, correctamente alineada, firmemente fijada y completamente sellada.

6. **Provisión y colocación de canaleta de chapa galvanizada n°24**

El presente ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la fabricación, provisión y colocación de canaletas de chapa galvanizada N.º 24, destinadas a la recolección y conducción de las aguas pluviales provenientes de la cubierta, garantizando una correcta evacuación y evitando filtraciones o escurrimientos sobre los paramentos y sectores adyacentes.

Las canaletas serán fabricadas con chapa galvanizada N.º 24, de primera calidad, mediante cortes y dobleces adecuados a las dimensiones y geometría establecidas en el proyecto. Deberán presentar una sección uniforme, con dimensiones y pendiente suficientes para permitir el escurrimiento adecuado del agua, sin generar acumulaciones ni desbordamientos.

La instalación se realizará siguiendo la alineación de los bordes de la cubierta, contemplando una pendiente continua hacia los puntos de descarga. Las canaletas deberán contar con soportes o elementos de fijación resistentes, colocados a distancias adecuadas para garantizar su estabilidad y evitar deformaciones debido al peso propio y a la acumulación de agua.

Las uniones entre tramos deberán ejecutarse mediante solapes adecuados y selladores impermeables compatibles con superficies galvanizadas, garantizando la estanqueidad del conjunto. Asimismo, se deberán prever los accesorios necesarios para los encuentros, extremos, esquinas y conexiones con los bajantes pluviales.

Los puntos de descarga deberán quedar correctamente conectados al sistema de desagüe pluvial correspondiente, evitando pérdidas de agua. Se deberá prestar especial atención a los encuentros con la cubierta y los paramentos verticales, asegurando una correcta terminación y protección contra filtraciones.

Una vez finalizada la instalación, se deberá realizar una prueba de escurrimiento con agua para verificar la pendiente, el correcto funcionamiento de las descargas y la ausencia de pérdidas en las uniones. La canaleta deberá quedar limpia, firmemente fijada y sin deformaciones.

7. **Reacondicionamiento de pintura en paredes de sectores puntuales afectados por filtraciones provenientes del techo**

El presente ítem comprende los trabajos de reacondicionamiento y recuperación de pintura en paredes de sectores puntuales que hayan sido afectados por filtraciones de agua provenientes de la cubierta, incluyendo la

provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución.

Previo al inicio de los trabajos, se deberá verificar que las filtraciones provenientes del techo hayan sido solucionadas, a fin de evitar que la humedad vuelva a afectar las superficies intervenidas. Asimismo, las paredes deberán encontrarse completamente secas antes de proceder con los trabajos de recuperación.

Se realizará el raspado y retiro de toda pintura deteriorada, ampollada, descascarada o desprendida, así como la eliminación de restos de revoque suelto y material afectado por la humedad. Posteriormente, se procederá a la limpieza de las superficies, eliminando polvo, suciedad, hongos y cualquier otro elemento que pueda perjudicar la adherencia de los nuevos materiales.

En caso de existir sectores con revoques deteriorados, fisuras o irregularidades, se deberán reparar mediante la aplicación de mortero o material de reparación compatible con la superficie existente. Una vez seco, se procederá al lijado y nivelación de las áreas intervenidas, procurando obtener una terminación uniforme y sin diferencias apreciables respecto de las superficies adyacentes.

Se aplicará una mano de sellador o fijador adecuado al tipo de superficie, a fin de uniformar la absorción y mejorar la adherencia de la pintura. Posteriormente, se aplicarán las manos necesarias de pintura látex para interiores o exteriores, según corresponda a la ubicación de las paredes, respetando los tiempos de secado y las recomendaciones del fabricante.

El color y la tonalidad de la pintura deberán ser iguales o similares a los existentes, procurando integrar las áreas reacondicionadas con el resto de la pared y evitando diferencias visibles de terminación. La Fiscalización deberá aprobar previamente el material y el color a utilizar.

Al finalizar los trabajos, las superficies deberán presentar una terminación homogénea, limpia y uniforme, sin manchas, ampollamientos, desprendimientos ni rastros visibles de humedad.

8. **Reacondicionamiento de pintura en cielo raso afectados por filtraciones provenientes del techo**

El presente ítem comprende los trabajos de reacondicionamiento y recuperación de pintura en cielorrasos de los sectores puntuales afectados por filtraciones de agua provenientes de la cubierta, incluyendo la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución.

Previo al inicio de los trabajos, se deberá verificar que las filtraciones provenientes del techo hayan sido solucionadas, garantizando que no existan nuevos ingresos de agua. Asimismo, se deberá comprobar que las superficies del cielorraso se encuentren completamente secas antes de iniciar las tareas de reparación y pintura.

Se procederá al raspado y retiro de toda pintura ampollada, descascarada, desprendida o deteriorada por efecto de la humedad. Se eliminarán los restos de material suelto, manchas, hongos y cualquier otro elemento que pueda comprometer la adherencia de los nuevos revestimientos.

En caso de detectarse sectores con revoque deteriorado, fisuras o desprendimientos superficiales, se deberán realizar las reparaciones correspondientes mediante materiales compatibles con el soporte existente, restituyendo las condiciones de nivelación y terminación originales. Posteriormente, se realizará el lijado y acondicionamiento de las superficies intervenidas.

Una vez preparada la superficie, se aplicará una mano de sellador o fijador adecuado al tipo de soporte, a fin de uniformar la absorción y garantizar una correcta adherencia de la pintura. Posteriormente, se procederá a la aplicación de pintura látex para cielorrasos, en la cantidad de manos necesarias para obtener una cobertura uniforme, respetando los tiempos de secado y las recomendaciones del fabricante.

El color y la terminación deberán ser iguales o similares a los existentes, procurando que las áreas reacondicionadas se integren visualmente con el resto del cielorraso, sin dejar manchas, diferencias de tonalidad ni marcas de aplicación.

Durante la ejecución, se deberán proteger los pisos, paredes, aberturas, instalaciones eléctricas, luminarias y demás elementos existentes, evitando salpicaduras o daños. Al finalizar, se realizará la limpieza del sector y el retiro de los residuos generados.

Los trabajos serán considerados terminados una vez que el cielorraso presente una superficie uniforme, limpia y correctamente pintada, sin ampollamientos, desprendimientos ni rastros visibles de humedad.

9. **Reparación de cielo raso de yeso en oficinas**

El presente ítem comprende los trabajos de reparación y reacondicionamiento del cielorraso de yeso existente en las oficinas, incluyendo la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todos los elementos

necesarios para restituir las condiciones originales de estabilidad, nivelación y terminación superficial.

Previamente al inicio de los trabajos, se deberá realizar una inspección de los sectores afectados, identificando fisuras, desprendimientos, deformaciones, perforaciones o cualquier otro deterioro que comprometa la integridad del cielorraso.

Se procederá al retiro de las partes de yeso sueltas, deterioradas o desprendidas, hasta alcanzar superficies firmes y estables. En caso de detectarse sectores con daños mayores, se deberá realizar la reposición de las partes afectadas, utilizando placas de yeso de características y espesor similares a los existentes, asegurando su correcta fijación a la estructura de soporte.

Las uniones entre placas, fisuras y encuentros deberán tratarse mediante cinta para juntas y masilla especial para placas de yeso, aplicadas en las manos necesarias hasta obtener una superficie continua y uniforme. En los sectores con reparaciones superficiales, se utilizará masilla de yeso compatible con el material existente, restituyendo la planeidad y evitando irregularidades visibles.

Una vez finalizadas las reparaciones, se procederá al lijado de las superficies intervenidas, eliminando rebabas, excedentes de masilla y cualquier imperfección. Posteriormente, se aplicará una mano de sellador o fijador adecuado y se dejará la superficie en condiciones para recibir el tratamiento de pintura correspondiente, de acuerdo con las especificaciones del ítem respectivo.

Durante la ejecución se deberán proteger las instalaciones eléctricas, luminarias, equipos de aire acondicionado, mobiliarios, paredes y pisos existentes, evitando daños o acumulación de residuos en las oficinas.

Al finalizar los trabajos, el cielorraso deberá presentar una superficie firme, correctamente nivelada, sin fisuras, desprendimientos ni irregularidades visibles, manteniendo la continuidad estética con los sectores existentes.

10. **Cañería para desagüe de aire acondicionado**

El presente ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la instalación de cañerías destinadas a la recolección y conducción del agua de condensación generada por los equipos de aire acondicionado, garantizando su correcta evacuación hacia los puntos de descarga previstos.

Las cañerías serán de PVC rígido, de diámetro adecuado al caudal de condensación de los equipos y conforme a las indicaciones de la Fiscalización. Los materiales deberán ser de primera calidad, resistentes a la humedad y compatibles con las condiciones de instalación.

La instalación deberá ejecutarse respetando una pendiente continua que permita el escurrimiento por gravedad, evitando tramos horizontales sin inclinación, contrapendientes, obstrucciones o puntos donde pueda producirse acumulación de agua. Las uniones entre tubos y accesorios deberán realizarse mediante adhesivos específicos para PVC, garantizando conexiones firmes y herméticas.

Se deberán prever los accesorios necesarios, tales como codos, curvas, uniones, reducciones y conexiones de salida, según las características de cada instalación. Las cañerías deberán contar con soportes y abrazaderas adecuados, colocados a distancias que garanticen su estabilidad y eviten deformaciones o desplazamientos.

Cuando las instalaciones atraviesen paredes, tabiques o cielorrasos, se deberán realizar las perforaciones necesarias, procurando no afectar elementos estructurales ni otras instalaciones existentes. Los pasos deberán quedar correctamente sellados y con una terminación prolija.

La descarga del agua de condensación deberá conducirse hasta un punto de evacuación autorizado, evitando vertidos sobre fachadas, veredas, muros, cielorrasos o sectores que puedan ocasionar humedad y deterioro.

Una vez concluida la instalación, se deberá realizar una prueba de funcionamiento mediante circulación de agua, verificando el correcto escurrimiento, la ausencia de pérdidas en las uniones y la inexistencia de obstrucciones.

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de

descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el Aviso de Intención y según se detalla a continuación:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.

b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2.**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**

8. **Documentos legales. Oferentes**

8.1. Personas Físicas.

a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

i. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública o,

ii. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.

ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Criterios de evaluación a ser utilizados

El criterio de evaluación a ser utilizado en el presente procedimiento de contratación será:

Capacidad Financiera

1. Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2023-2024-2025.
2. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2023-2024-2025.
3. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50% del monto total ofertado.

Documentos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera:

1. Presentar planilla de ratios financieros de los años 2023 2024 2025.
2. Copia de Balances Generales de los 3 últimos ejercicios fiscales (2023-2024-2025), clasificado en corriente y no corriente, de conformidad a lo establecido por la DNIT; los balances generales deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
3. Presentar Copia del Impuesto a la Renta de los años 2023, 2024 y 2025.

Capacidad Técnica

1. Constancia de visita al sitio de obras.
2. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o Arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. que será evaluada al título de grado. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículum vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.

3. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:

- Equipos de seguridad varios (cascos, botas, guantes) equipos de primeros auxilios, (botiquín que deberá contener como mínimo agua oxigenada, algodón, gasas, alcohol) carteles y equipos de señalización (vallados de obras móvil, luces de señalización).
- Camión de transporte liviano.
- Camión Volquete
- Mezcladora de hormigón
- Equipos de andamios y escaleras
- Contenedor de basuras.
- Herramientas de corte
- Herramientas menores varias

Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.

Documentos requeridos para la evaluación de la capacidad técnica:

1. Presentar constancia de visita al sitio de obras.

2. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia de cada personal clave propuesto (Jefe de obras o Superintendente de obras y capataz de obra). (el curriculum debe estar firmado por el personal clave propuesto y acompañado de la copia de cédula de identidad). Copia de Patente Profesional vigente, copia de título de Grado, copia de carnet de habilitación del MOPC vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.

3. Declaración Jurada de poseer las herramientas, maquinarias y equipo para la realización de los trabajos solicitados.

Experiencia Requerida

1. Demostrar experiencia con facturas de venta y recepciones finales con Instituciones Publicas y/o privadas, por un monto equivalente al 60% como mínimo del monto máximo establecido en el presente llamado, de los años 2025 y 2026, en trabajos relacionados a techos de zinc (tinglados) con una superficie mínima de tres (3) mil m2. Las sumatorias de los 2 años de facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

2. Constancia de RUC en el rubro de construcciones (mantenimiento y/o reparaciones de edificios y locales), con diez (10) años de antigüedad como mínimo.

Documentos requeridos para la evaluación de la experiencia:

	1. Copia de facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
	2. Copia de constancia de RUC, donde se evidencia la antigüedad y la actividad principal requerida en el presente llamado.

Otros criterios o requerimientos de la convocante

No Aplica

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la firma del contrato, por todo el periodo de ejecución, más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Anticipo

Se otorgará anticipo:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de ejecución de los servicios
1	Reparación de techo y refacciones varias en la sede de la Dinatran	1	Unidad	Sede central dinatran, ciudad de Fernando de la Mora	Quince (15) días calendario, a partir de la recepción de la orden de servicios

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

Quince (15) días calendario, a partir de la recepción de la orden de servicios.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA *(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*

Acta	Acta de conformidad	Quince (15) días calendario, a partir de la recepción de la orden de servicios

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: A PLAZOS. Los proveedores deberán realizar las entregas de los servicios requeridos por la institución, y luego emitir la factura correspondiente. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro del plazo de treinta (30) días apartir de la presentación de la factura. Así mismo, la Dirección Nacional de Transporte - Dinatran, retendrá el 0,4% de conformidad al art. 63° de la Ley 7021/22.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

En caso de variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), igual o mayor al quince por ciento (15%) respecto al IPC vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, el precio del Contrato estará sujeto a ajustes de acuerdo a la siguiente fórmula: AP= (P x (ipc1 / IPC0) Dónde: Ap = Ajuste de Precios P = Precio del Contrato IPC1 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de entrega del bien. IPC0 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de presentación y apertura de ofertas. El Proveedor presentará las facturas por ajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para la entrega del servicio previsto en el Plan de Entregas. En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte de la provisión de los bienes pendientes de entrega luego de la variación del IPC. Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción de los servicios, caso contrario no será procesada.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la

demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

‘’Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

FORMULARIOS

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

CONTRATO

Modelo de Contrato

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km 14 de la Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia y Cnel. Caprille, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Luis Fernando González Ocampos**, con Cédula de Identidad Nº **1.800.065** , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la Firma, _____, con **RUC N° _____**, domiciliada en _____, de la ciudad de _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____ , con Cédula de Identidad N ° **_____,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA REPARACION DE TECHO Y REFACCIONES VARIAS DE LA SEDE DE LA DINATRAN, ID N° 494671**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte DINATRAN y la Firma _____, para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA REPARACION DE TECHO Y REFACCIONES VARIAS DE LA SEDE DE LA DINATRAN, ID N° 494671**, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente Contrato

Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 494671

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de _____ N° _____, convocado por la _____. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: [sumatoria]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas en los conceptos previstos en las Condiciones Generales del Contenido de Aviso de Intención.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Quince (15) días calendario, a partir de la recepción de la orden de servicios.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, servicios, obra o consultoría

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.

Administración del Contrato

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

Forma y término para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

Solución de controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
